

BOLETÍN DE ACTUALIZACIÓN SECTORIAL DE FITOSANITARIOS (2/2022)

27 enero 2022

Os adjunto información acerca de los siguientes temas:

- Situación de diversas **Materias activas**
- Metamsodio, cloropicrina y dicloropropeno
- Modificación de **LMRs**
- Registro **RETO**
 - o Novedades
 - o Curso
- **Curso de operadores** pasaporte fitosanitario
- Nuevo **RDUS**

REVISIÓN DE MATERIAS ACTIVAS

- **SE RENUEVA** la sustancia activa **flumioxazina**
 - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/009/L00007-00012.pdf>
- **NO SE RENUEVA** la sustancia activa **Fosmet**
 - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/016/L00033-00035.pdf>
 - La evaluación de la EFSA concluyó lo siguiente:
 - o riesgo inaceptable para los operadores, trabajadores, circunstantes y residentes, incluso con el uso de equipos de protección individual o la aplicación de las medidas de mitigación disponibles.
 - o riesgo agudo y crónico para los consumidores y los organismos acuáticos, y un riesgo elevado para las aves, los mamíferos y los artrópodos no diana (incluidas las abejas).
 - o no se pudo llevar a cabo una evaluación completa del riesgo para los consumidores porque, sobre la base de la información facilitada por el solicitante, no fue posible evaluar todos los productos ni los metabolitos potencialmente pertinentes.
 - o no pudo finalizarse la evaluación de la neurotoxicidad para el desarrollo, ya que el solicitante no presentó ningún estudio adecuado
 - Los Estados retirarán las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan la sustancia activa fosmet, **a más tardar, el 01/05/2022**
 - Todo período de gracia concedido por EEMM expirará, **a más tardar, el 01/11/2022**

SITUACIÓN DE METAMSODIO, DICLOROPROPENO Y CLOROPICRINA

a. METAMSODIO:

- A nivel europeo la sustancia activa es candidata a sustitución y fue **renovada en 2012** (Reglamento 359/2012) **por 10 años** (hasta 30/06/2022), bajo las siguientes condiciones:
 - solo se podrán autorizar los usos como nematicida, fungicida, herbicida e insecticida para su aplicación como agente fumigante del suelo antes de la plantación,
 - limitados a 1 aplicación cada 3 años en un mismo campo
- Como sabéis, las sustancias activas son autorizadas a nivel comunitario mientras que los productos fitosanitarios a base de dicha sustancia activa son autorizados y registrados por cada EEMM.
- En el caso de **España, actualmente NO hay productos fitosanitarios a base de metamsodio autorizados**. Según el Registro, en 2019 se cancelaron todos productos y ninguno de ellos consiguió su renovación ya que los dosieres presentados por los fabricantes no superaron la revisión por Principios Uniformes.

Desde el MAPA nos informan que actualmente, hay un expediente presentado para la autorización de un producto fitosanitario a base de metam sodio. El expediente sigue en proceso de evaluación y creen que si todo va bien en breve se autorizara.
- Por todo lo anterior, este año se ha aprobado la **autorización excepcional (ver documento adjunto)** del uso de metamsodio para la desinfección del terrero de asiento, previo a la siembra, trasplante o plantación de los cultivos de:
 - calabacín, pepino, judía verde, tomate, pimiento, berenjena, melón, sandía, calabaza, clavel, mini clavel, ornamentales y boniato, en ANDALUCIA
 - tomate en EXTREMADURA

b. 1,3 DICLOROPROPENO y CLOROPICRINA

- A nivel europeo, esta semana, en la reunión del SCoPAFF se iba a presentar para votación una propuesta de la COM de no aprobación de ambas sustancias activas, pero hemos podido confirmar que las empresas solicitantes, viendo que iba a salir adelante la votación de dicha propuesta, han decidido a última hora retirar el expediente de solicitud presentado.
- La propuesta de no aprobación de la COM se justifica en que el expediente presentado era incompleto y los estudios y datos presentados no eran suficientes para que quedara probado que se cumplen con los criterios de aprobación de una sustancia activa.
- Por lo que **a día de hoy, ninguna de esta dos sustancias activas está aprobada en la UE.**

CONCLUSIÓN

- Está difícil justificar la autorización excepcional del dicloropropeno/cloropicrina ya que las sustancias no están aprobada a nivel comunitario y además, ya

existen otras autorizaciones excepcionales (metamsodio) para combatir los mismos problemas (desinfección de suelos); si acaso, podría defenderse para los cultivos que nos están cubiertos por ahora por la autorización del metamsodio en vigor.

- Sin embargo, hay que tener en cuenta otro factor: de cara a Bruselas, el Ministerio va a preferir siempre ampliar la autorización excepcional ya autorizada (en este caso metamsodio) que validar una nueva autorización de una materia diferente que además no está autorizada en la UE (esto es debido a que cuando Bruselas contabiliza las autorizaciones de cada Estado, para “evaluar su gestión”, contabiliza “materias activas autorizadas excepcionalmente” independientemente de que luego se usen para uno o varios productos y en una o varias regiones).
- Sin entrar en la cuestión de la efectividad de cada materia.
- En conclusión, es posible que al Ministerio “le cueste menos” autorizar excepcionalmente el uso del metamsodio en otras CCAA y para todos los cultivos que autorizar el uso de dicloropropeno y/o la cloropicrina
- **Sería interesante conocer si consideráis necesario solicitar la autorización excepcional del metamsodio. En ese caso, indicadnos para qué uso y cultivos.**

LMRS

- **Se modifican** los LMRs de **acrinatrina, fluvalinato, folpet, foseetil, isofetamid, virus del mosaico del pepino, cepa EU, aislado atenuado Abp1, y virus del mosaico del pepino, cepa CH2, aislado atenuado Abp2, espinetoram y espirotetramat** en o sobre determinados productos.
 - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/016/L00001-00032.pdf>
- **Se modifican** los LMRs de **dazomet, hexitiazox, metam y metilisotiocianato** en y sobre determinados productos.
 - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/013/L00005-00023.pdf>
- **Se modifican** los LMRs de **flonicamid** en y sobre determinados productos.
 - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/014/L00006-00018.pdf>

REGISTRO RETO

Consultas sobre el registro RETO

Os adjunto algunas de las consultas realizadas por cooperativas y trasladadas al MAPA (contestación en rojo)

- Como proceder en caso de cooperativa A (ROPO SS) vende a cooperativa B pero esta no tiene número de ROPO, el ROPO SU lo tiene Pepito que es la persona autorizada para recoger el producto. A la hora de grabar la transacciones la aplicación no te deja meter en “Comprador” el CIF de la

cooperativa B que es la responsable del producto con el ROPO SU de la persona autorizada, la única forma de hacerlo sería meter en “Comprador” los datos de la persona autorizada?, pero no se perdería la información del responsable real del producto que sería la cooperativa B. **En estos casos es como cuando se vende a cualquier explotación gestionada como empresa o sociedad. La venta se graba a nombre del trabajador y el de la empresa va en el campo “empresa o explotación del usuario profesional”. De este modo se mantiene toda la información.**

- Si el registro de un producto ha caducado el 31/12/2021 y yo quiero dar de alta en la web el día 04/01/2022 una transacción realizada el 28/12/2021, no me aparecen los datos de registro del producto (no da error como cuando no existe el nº de registro), con lo cual no me van a validar esa transacción, que se hace? **En teoría no debería dar error pero se consultará a los informáticos.**
- Las cooperativas están grabando los datos de forma mensual con carga de fichero csv.
 - tras la validación si la grabación no es correcta se les devuelve todo el paquete de información aunque el error este solo en alguna de las líneas de datos, no sería posible que se validara por líneas de forma que las que no den error si queden grabadas. **La opción de validar por líneas no está contemplada, entiendo que sería más fácil pero a nivel informático no debe serlo porque si lo fuese entiendo que lo hubiesen hecho así.**
 - cuando la cooperativa quiere volver a enviar la información corregida, la aplicación no se lo permite porque las transacciones que se quieren volver a grabar se hacen con una fecha superior a un mes. **Mi recomendación siempre es que graben como mucho cada 15 días porque así tienen margen para corregir errores en la carga o si los detectan en información ya cargada, si apuran al último día sería su responsabilidad**
- Se ha habilitado el apartado de devoluciones o cuando está previsto. **Aún no lo está y no tengo fecha pero lo tengo muy presente**

Curso de manejo de la aplicación RETO

- En boletines del año pasado os trasladé la intención de la Consejería/MAPA de ofrecer un curso sobre el manejo del registro en el mes de febrero.
- He consultado a la Consejería si está en marcha su preparación y me han contestado que la aplicación aún está en fase de realización de mejoras, por lo que no se prevé que se pueda realizar en el mes que está a punto de comenzar.

CURSO PARA OPERADORES QUE EXPIDAN PASAPORTE FITOSANITARIO

- Desde la Consejería, en colaboración con los colegios oficiales del sector, Vitartis y Urcacyl, se ha organizado un curso dirigido a operadores que expidan pasaportes fitosanitarios.
- El curso, telemático, se realizará los días 7, 14, 21 y 28 de febrero de 2022 en sesiones de 4 horas de duración y con una prueba final convocada para el 7 de marzo de 2022.
- Plazo de **inscripción: hasta el 4 de febrero**
- Más información e inscripciones en el [archivo adjunto](#)

MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA DE USO SOSTENIBLE DE PLAGUICIDAS

- El primer Consejo de Ministros de Agricultura bajo la Presidencia Francesa fue dedicado a presentación de las prioridades en materia de agricultura.
- Una de ellas será la modificación de la Directiva de Uso Sostenible de Plaguicidas.
- La Comisión prevé realizar esta propuesta en marzo.